República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.- 110014003051-2022-00338-00

Previo a tomar cualquier determinación, apórtese la evidencia que acredite de dónde obtuvo el canal digital al que se remitió la notificación al extremo pasivo; así igualmente, la prueba que informe del contenido del mensaje de datos al cual se adjuntaron, tanto el formato de notificación, como los anexos de la demanda; lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe875b3e07e1b44953509a9df874b3255cba3d97dd715b504ed5f1a471ac9b37**
Documento generado en 12/09/2022 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica